

que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y a la Secretaría Sectorial de Acción Social, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Totana para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 1 de abril de 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Totana, el Alcalde-Presidente, **Juan Morales Cánovas**.

B) Art. 35B.5.º de la Ley 14/86, de 25 de abril.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para el pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1684/90, de 29.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE nº 3 de 03-01-91), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, a 16 de marzo de 2004.—La Directora General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria, **M.ª José García Zarco**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad

4200 Edicto por el que se notifica la resolución recaída en expediente sancionador n.º S-2/03.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 59.4 y 61, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D.ª Gladis Naranjo Chérrez, como titular de «Clínica Dental Gladis Naranjo», cuyo último domicilio conocido es Avda. Miguel de Cervantes, 42, 1.º B, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue con el n.º S-2/03, por infracciones administrativas calificadas una como leve y otra como grave, en el art. 35.A.1 y 35.B.5, respectivamente, de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria, una sanción de 3.606'08 € (tres mil seiscientos seis euros con ocho céntimos), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

A) Carece de autorización de funcionamiento de la Consejería de Sanidad.

B) Ante el requerimiento de aportar datos de procedencia de materiales y productos dentales que se usan en el citado centro, la interesada se niega a suministrar esta información.

Hechos tipificados en:

A) Arts. 3 y 9 del Decreto Regional 22/91, de 9 de mayo, tipificados en el art. 35.A.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4203 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de Agosto, y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Sindicato Profesional Independiente Docente.(SPIDO)

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día veintitrés de marzo, con el número de expediente 30/1363, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Antonio Molina Núñez y otros.

Murcia, 23 de marzo de 2004.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

4204 Notificación de iniciación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C03PS0198

- Presunto responsable: Franjacons, S.L.

- Último domicilio: Esparragueral n.º 13, 30330 «El Albuñón» -Cartagena- (Murcia)

- Normas infringidas:

- Puesta en servicio de la grúa sin presentar certificado de Dirección Técnica, incumpliendo el apartado 8 de la I.T.C. MIE-AEM-2. Infracción clasificada como leve en el art. 31.3 a) de la Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

- Puesta en servicio de la grúa sin contratar el mantenimiento de la misma con una empresa inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras, incumpliendo el apartado a) del artículo 13 del vigente R.A.E. Infracción clasificada como Leve en el art. 31.3 a) de la Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

- Utilización de la grúa teniendo caducada la inspección periódica de la misma, incumpliendo por tanto el artículo 13 1 b) del R.A.E. Infracción tipificada como Leve en el artículo 31.3 a) de la Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

- No impedir el funcionamiento de la grúa cuando la misma no reunía las debidas condiciones de seguridad, art. 13.1 d) del R.A.E. , resultando un peligro grave para personas o cosas. Infracción clasificada como Grave en el art. 31.2 a) de la Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

Murcia, 17 de febrero de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

4205 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes para su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, se practicará resolución sancionadora que podrá hacerse efectiva por los medios legales previstos, previa notificación de la liquidación correspondiente.

- Expediente: 3C03PS0200

- Presunto responsable: Alfonso Sánchez Ramírez

- Último domicilio: C/ Virgen del Rosario n.º 1 - Alhama de Murcia- (Murcia)

- Normas infringidas:

- Artículo 31.2 e) de la Ley 21/92, de 16 de Julio, de Industria: Haber emitido un certificado, sin que lo que se ha contemplado en el mismo se ajuste a la realidad existente en la industria.

Murcia, 10 de febrero de 2004.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

4210 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 kv interconexión L/ Cehegín 20 kv—L/ Bullas en Sierra de Burete» en los términos municipales de Cehegín y Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el